



El ambiente escolar en las clases virtuales amistosas

Pbro. 2020

Protocolo de referencia para el Ambiente Escolar para las clases virtuales

Comunidad educativa en general

Adaptaciones temporales al Ambiente Escolar.

Versión 2.0 – agosto del 2020

Revisa y ratifica

Equipo de calidad institucional

Introducción

Al iniciar el proceso de clases virtuales en la institución Pbro. Bernardo Montoya G. se hace necesario establecer de manera efectiva las diferentes herramientas, deberes, requisitos y generalidades para lograr un ambiente escolar positivo en cada uno de los espacios virtuales amistosos Pbro. 2020.

En vista de algunas situaciones que se pueden presentar en las interacciones propias de la virtualidad, por parte de los estudiantes, padres de familia y docentes, se establece el protocolo de Ambiente Escolar para las clases virtuales amistosas, protocolo que permea todos los aspectos relevantes que forman parte del proceso formativo de los Estudiantes.

En el pacto de convivencia y en la matriz de referencia del ambiente escolar de la institución se encuentran establecidos los compromisos, deberes y derechos que como familias, estudiantes y docentes asumimos al ingresar a nuestra Institución, compromisos que aun, desde la virtualidad deben de cumplirse en su totalidad.

También en la agenda institucional de procesos de calidad y las reformas temporales al sistema institucional, al plan de estudios y al pacto de convivencia, se plantean nuevos retos para establecer las faltas, los tipos de faltas y los aspectos que afectan o que no le aportan al ambiente escolar en los entornos virtuales.

Es importante tener presente que hasta el momento estamos todos en un proceso de aprendizaje sobre lo qué es y cómo afrontar la virtualidad en tiempos de pandemia; por lo tanto, se tiene como principio institucional la flexibilidad de los procesos, pero sin dejar de un lado los niveles de calidad institucional, el aporte al ambiente escolar y las valoraciones del proceso de aprendizaje.

Después de haber cotejado el reto de la virtualidad, se realiza una homologación de lo establecido y necesario para la virtualidad, de esta manera se han seleccionado del documento maestro para las acciones de aula del ambiente escolar y el pacto de convivencia los componentes y los aspectos propicios para la virtualidad.

Se ha seleccionado en relación al componente número **1. Convivencia y paz**, el aspecto 1.1, Conflicto y agresión, Aspecto 1.2, Deberes y derechos, Aspecto 1.5 Comunicación asertiva y el Aspecto 1.6 Percepción de seguridad.

En el componente de **Participación y responsabilidad democrática** se seleccionaron el Aspecto 2.1 Normas y acuerdos y el Aspecto 2.3 Escucha activa

En relación a la **Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias** los aspectos de referencia 3.2 Exclusión y discriminación social.

Y en el ambiente escolar institucional los aspectos específicos 4.2 Corresponsabilidad familiar y el Aspecto 4.3 Criterios institucionales de convivencia

Con esta selección se presentan a continuación los aportes y requerimientos esenciales para las clases virtuales amistosas Pbro. 2020 en los cuales estudiantes, padres de familia, docentes y directivos tienen un rol fundamental en todo el proceso.

Deberes, requisitos y generalidades para el buen ambiente escolar en las clases virtuales amistosas Pbro. 2020

1. Asistir diariamente a su jornada de estudio de manera completa y a todas las clases virtuales programadas en el horario institucional.
2. Cumplir con los tiempos establecidos para las clases virtuales. Estar dispuestos 5 minutos antes de la hora programada.
3. Llegar a la clase virtual con toda la información requerida (lecturas, actividades, tareas de clase y todas las acciones de seguimiento)
4. Identificarse con los nombres y apellidos completos del estudiante. La información contenida en los perfiles de cada estudiante, en los equipos o canales de cada docente, deben de ser los establecidos por la institución, por lo tanto, se debe usar en todo momento la dirección de correo electrónico, usuario, contraseña y datos personales, estos son de uso exclusivo a los fines de la tarea formativa que se desenvuelve a través de la virtualidad en la institución Pbro. 2020.
5. Notificar al docente de manera virtual, por medio del WhatsApp y con copia a la coordinación, si, por alguna razón excepcional, se encontrara en una circunstancia especial que le impidiera participar en una clase o día escolar y así recibir las indicaciones de cómo proceder a partir de ese momento en relación a la no asistencia.
6. El uso del uniforme será una estrategia dispuesta por cada educador como proceso formativo, pero el no uso, no será factor de notas negativas. Sin embargo, para las clases virtuales se hace necesario contar con una presentación adecuada la cual cumpla con un código de vestimenta acorde para una clase y para el tipo de clase.
7. Ningún Padre de Familia está autorizado a participar de las clases virtuales de manera activa como miembro de la clase, a nombre propio o con funciones de dar interpretación a las intervenciones de estudiantes o el docente. Su rol en las clases es pasivo, de escucha, y de acompañamiento al proceso.

8. Los padres de familia deben ser garantes de un espacio armonioso para el desarrollo propicio de las clases virtuales. Verificar que el estudiante este prestando atención a las clases, que no esté haciendo cosas y que cumpla con sus obligaciones como estudiante.
9. El estudiante es el único responsable de realizar y enviar las actividades en el tiempo y con las condiciones de calidad establecidas por cada docente.
10. Las actividades deben enviarse a través de algunas de las formas dispuestas: OneDrive, herramientas de Microsoft Teams, correo electrónico del docente o WhatsApp, el medio o canal de envío será determinado por cada docente. No deben utilizarse otros medios porque no serán calificados.
11. El chat de teams y el WhatsApp de cada docente continúan siendo la herramienta propicia para dejar comentarios y realizar preguntas sobre el desarrollo de la clase.
12. Las evaluaciones de seguimiento siguen vigentes y por lo tanto se utilizarán algunos formularios o herramientas virtuales para su aplicación. Las notas asignadas automáticamente por las plataformas son inapelables.
13. Las valoraciones para las clases virtuales en el periodo 03 del año lectivo 2020, serán de 1.0, 2.0, 3.0, 4.0 o 5.0.
14. La buena comunicación es fundamental para el logro de los resultados de aprendizaje en cada una de las áreas, por esto es necesario que se revisen las respuestas, preguntas e intervenciones de cada participante; antes de realizar su intervención verifique que se realice con buenas palabras, buenos modos, y términos como “por favor” y responder con un “gracias”. Respetar las opiniones de los demás y realizar aportes constructivos para enriquecer el aprendizaje y compartir conocimientos, experiencias o percepciones.
15. Utiliza el correo interno y mensajería de grupos de WhatsApp institucionalizados sólo con información relacionada a los asuntos pedagógicos, informativos y relevantes para los procesos de enseñanza y aprendizaje. Otra información de carácter personal, cadenas, memes, posiciones políticas, ideologías deben ser enviados en redes personales. Recuerda que los mensajes en los grupos institucionales son leídos por todos.
16. No activar las cámaras, al menos hasta que el educador lo indique con nombre propio, de esta manera la conexión será más estable y fluida. Establecer en la plataforma Teams el *anclar* la pantalla del educador como requisito de concentración en la clase.

17. Las clases virtuales siempre estarán con micrófonos en modo silenciados para evitar distracciones. Encender el Micrófono sólo cuando los docentes requieran de su participación y le otorguen la palabra.

18. Si el estudiante desea expresarse, podrá hacer uso de la opción “levantar la mano” y así poder presentar sus dudas u opiniones; podrá participar sólo al momento que el docente lo indique y apruebe su intervención. Se usa el icono específico de levantar la mano en la plataforma teams.

19. Las dificultades y aplicación del debido proceso en el ambiente escolar de una clase virtual:

- Llamado de atención a los estudiantes que no permitan el adecuado ambiente escolar de la clase virtual.
- Reporte por escrito a los estudiantes que después del llamado de atención no permitan el adecuado ambiente escolar de la clase virtual.
- Retirar de la clase virtual a los estudiantes que después del llamado de atención y el reporte escrito no permiten el adecuado ambiente escolar para la clase.

20. Acciones y circunstancias que perjudican el ambiente escolar en una clase virtual:

No se permitirá por ningún motivo

- El irrespeto entre los miembros asistentes a la clase virtual.
- Los gestos obscenos.
- Escuchar música o colocar música para las clases.
- Manifestar cualquier vulgaridad.
- Aspectos que manifiesten desdén, menosprecio, pereza, descuido, apatía, abandono, entre otros.
- Esto y otros aspectos contenidos en el apartado de responsabilidad de los estudiantes en las clases virtuales y aspectos específicos del Pacto de convivencia.

21. Si después del debido proceso, se realiza el retiro de clase virtual de un estudiante, se notificará por parte del docente al director de grupo, a las asesoras de grado y en algunos casos a la coordinación, para la posterior notificación al padre de familia.

22. Sigue vigente en todo el proceso de clase virtual la comunicación con el conducto regular institucional. Primero el docente del área, luego director de grupo, asesor de grado,

coordinadora y rector. El respeto, la tolerancia, dignidad y responsabilidad son los principios que deben guiar el desarrollo de este proceso de formación y las distintas formas de interacción entre sus integrantes en las formas de la virtualidad.

23. Ante cualquier eventualidad, cada una de las Coordinaciones se comunicará de manera oportuna con estudiantes, docentes o padres de familia para iniciar el Protocolo establecido para casos especiales en la virtualidad.
24. Las coordinadoras estarán atentas en los horarios establecidos para el acompañamiento a las clases virtuales, las solicitudes de asistencia, de intervención a estudiantes será solo en casos excepcionales en los cuales el educador ya haya agotado el debido proceso del ambiente escolar.
25. Las directivas de la institución podrán ingresar a cualquiera de las clases para acompañar el proceso de clases virtuales, hacer evaluación de las actividades académicas, acudir al llamado para un requerimiento específico, ser invitado por el docente para evidenciar experiencias, para suplir una necesidad, dar cumplimiento a una exigencia, intervenir en un incidente, ejecutar seguimientos a procesos con estudiantes o para realizar sondeos que sirvan para el mejoramiento del proceso. Su asistencia será de forma pasiva en algunos casos (micrófono silenciado y cámara apagada) y de ser necesario habrá intervenciones.
26. Si por alguna novedad un docente no puede llevar a cabo la clase programada en el horario institucional virtual, las coordinadoras establecerán el recurso más apropiado para dar continuidad al proceso: entregarán las actividades determinadas por el docente, notificarán a la comunidad un horario especial o el aplazamiento o cancelación de la misma.
27. Adhiere, en línea, a las mismas reglas de comportamiento que sigues en la presencialidad para la virtualidad.

Responsabilidad de los estudiantes en las clases virtuales

El estudiante no debe:

(desde las negaciones al ambiente escolar como proceso de mejoramiento)

28. El estudiante no puede subir archivos o compartir pantalla con asuntos personales, que generen distracción, publicidad, imágenes, o cualquier tipo de transmisión de manera virtual que contenga contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, agravante, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, contenido que genere o cualquier otro que implique responsabilidades civiles o penales.
29. No está permitido facilitar la información personal a terceros ni emplearla con otros motivos que no sean los estrictamente comprendidos con fines académicos previstos para el desarrollo de cada área.
30. Por ningún motivo podrá acceder alguien más, en lugar de la persona que está debidamente registrada en la institución a las clases, a presentar pruebas o cualquier tipo de trabajo académico.
31. No está permitido reproducir, distribuir, o modificar ningún contenido entregado por cada docente. Se definen como “contenidos” todas las informaciones, gráficos, archivos de sonido, archivos de videos, fotografías, tratamiento de la información, y en general, cualquier tipo de material accesible que integra el curso.
32. Realizar actos ilegítimos que generen responsabilidades civiles o penales a través de las clases virtuales y sus canales.
33. Suplantar la identidad de una persona o Institución o falsear su registración con una persona o entidad.
34. Falsificar encabezamientos o manipular identificadores para enmascarar el origen de cualquier contenido transmitido a través del servicio.

35. Subir, enviar, anunciar o transmitir cualquier publicidad no solicitada, materiales de promoción, "correo basura", "spam", "cadenas," o cualquier otra forma de petición u ofrecimiento, exceptuado las actividades en las áreas que designan este tipo de contenido, para tal propósito y que están aprobadas por las directivas de la institución.
36. Subir o generar espacios para transmitir material que contenga virus o cualquier otro código, combinación de teclas, archivos o programas diseñados para interrumpir, destruir o limitar la funcionalidad de cualquier software, hardware o equipo de computación y telecomunicaciones establecido en la institución.
37. Interferir o interrumpir el servicio, o desobedecer cualquier requisito, procedimiento, política o regulaciones a la hora de las clases virtuales.
38. Acechar, acosar o vulnerar a otro miembro de la comunidad de manera virtual con alguno de los medios que genere en otro estudiante algún tipo de vulneración mental o física.
39. Coleccionar o guardar datos personales sobre otros usuarios, para luego compartirlos, modificarlos, perjudicarlos o someterlos como objeto de burlas, desprestigios, amenazas del orden mental o psicológico.
40. La institución educativa Pbro. Bernardo Montoya tiene derecho a eliminar cualquier contenido y a suspender al/los estudiantes que infrinja(n) estas responsabilidades.

Sobre las actividades de seguimiento (tareas, evaluación, consultas, etc.).

41. Los trabajos académicos evaluativos parciales o finales solicitados como actividad del proceso de seguimiento al aprendizaje de cada área siempre serán anunciadas en el espacio específico del final de clase.
42. Cumplir dentro de la clase virtual con las tareas de seguimiento, preguntas orientadoras y actividades detalladas en los acuerdos del final de la clase.
43. El incumplimiento de las tareas, prácticas, ejemplos demostrativos, entre otros, en tiempo y forma llevarán el proceso de valoración negativa de cada área.

44. Cumplir con las tareas y evaluaciones en los tiempos asignados por cada educador, los cuales no pueden superar los 3 días calendario de producción y sustentación.
45. Los trabajos deben ser originales y de propiedad intelectual del estudiante que lo presente. Por lo tanto, en el caso que corresponda se indicarán las fuentes consultadas con la debida citación bibliográfica. Los alumnos que violaren este orden, ya sea por hacer uso (apropiarse) de textos ajenos o incurrir en plagio serán sancionados con la No aprobación de la acción establecida en el área.
46. En la metodología de la clase virtual, abandonar una clase sin previo aviso será asumido como inasistencia no justificada, y no tendrá derecho a la realización de actividades y acuerdos fijados al finalizar las clases.
47. Los términos de recepción, cantidad y tiempos de una acción establecida al final de la clase, serán fijadas por el docente responsable cumpliendo en la medida aproximada de un trabajo nivel 2 o 3 por cada dos sesiones.
48. El estudiante que no realice las actividades ni se comunique con su docente en el lapso de dos días será establecido como no entregado.
49. De no asistir a tres clases sin justificación, notificación o excusa, será asumido como “abandono” y será reportado a las coordinaciones para el análisis de la situación particular y aplicar el proceso establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. SIEE
50. Si por algún motivo o circunstancia especial y establecida por las coordinadoras (ejemplo, razones de salud, falta de conectividad permanente, calamidad familiar, entre otras), se ve impedido de continuar las clases virtuales y así lo comunica y lo evidencia de inmediato a su director de grupo, docente del área o coordinadora, en el lapso del tiempo de 1 semana, la institución por medio de sus directivas evaluará la condición en que el estudiante será beneficiado con el proceso de educación asincrónica offline, de la misma área, sin interrumpir su seguimiento. Se deja constancia de la adopción institucional del proceso adelantado con el estudiante.